



Firmado digitalmente por:
CABALLERO SIFUENTES
Fabiola Maria FAU 20131379944
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2021 19:27:25-0500



Resolución Ministerial

N° 275-2021-MTC/01

Lima, 03 DIC. 2021

VISTOS: El Memorando N° 814-2021-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes; el Memorando N° 1436-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y el Memorando N° 2383-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 817-2006-MTC/09 se aprueba la Política Nacional del Sector Transportes;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1202-2019-MTC/01 se aprueba la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la cual se incluye la Política Nacional del Sector Transportes y dispone su actualización como "Política Nacional de Transportes", en el marco de lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0627-2020-MTC/01 se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, cuyo objeto es la elaboración de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0627-2020-MTC/01, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 694-2021-MTC¹, prevé que el Grupo de Trabajo Sectorial tiene hasta el 31 de agosto de 2021 para presentar el informe técnico que contenga la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes, fecha en la cual culminará su vigencia;

Que, al respecto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal mediante el Memorando N° 1436-2021-MTC/18 hace suyo el Informe N° 1381-2021-MTC/18.01, mediante el cual se informa que el plazo de vigencia del referido Grupo de Trabajo Sectorial se encuentra vencido, sin que se haya concluido con la presentación de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes al titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario contar con un plazo

¹ El artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 694-2021-MTC prorroga la vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.



Firmado Digitalmente por:
PAZ MELENDEZ, Eric Franklin FAU
20131379944 soft
Razón: Doy VÁ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 02/12/2021 18:24:31



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ MIERA Luis Manuel
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2021 18:29:35-0500



Resolución Ministerial

adicional para dicho fin, lo que permitirá solucionar los problemas de desplazamiento y conectividad de las personas a nivel nacional y otorgar legitimidad a las acciones que se han venido desarrollando hasta la fecha en torno a la elaboración de la citada Política;

Que, en relación a ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 2383-2021-MTC/09 remite el Informe N° 0344-2021-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización, que emite opinión favorable a la propuesta de prórroga del plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial, y, la ampliación del plazo para presentar el informe técnico que contenga la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna², siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en este contexto normativo, conforme a los documentos de los vistos y considerando la necesidad de actualizar la Política Nacional de Transportes, resulta necesario prorrogar con eficacia anticipada el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 0627-2020-MTC/01 y ampliar el plazo que tiene el Grupo de Trabajo Sectorial para presentar el informe técnico que contiene la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicación; el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

² Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre de 2021 hasta el 03 de diciembre de 2021, la vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, cuyo objeto es la elaboración de la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes, creado mediante la Resolución Ministerial N° 0627-2020-MTC/01.

Artículo 2.- Modificar el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0627-2020-MTC/01, modificada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 694-2021-MTC, conforme a los términos siguientes:

“El Grupo de Trabajo Sectorial tiene hasta el 03 de diciembre del año 2021 para presentar el informe técnico que contenga la propuesta de actualización de la Política Nacional de Transportes, fecha en la cual culminará su vigencia”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

